

dando de los testimonios en la forma los 11  
de la Decretos. Y para que en la Villa que de  
en un caso de deuda credito sea notorio sube  
hecho modo de proceder para con la referida  
Justificación a la Cui. de Murcia y de mas pa  
tes que combengan. Los señores Real de ma  
yor Don Juan Juan soriano Licente a quien en  
Caso notorio le dan el poder de facultad que  
se requiere en sus causas

La Villa de Jura conformidad de lo que por quanto  
se tiene noticia esta en el presente. En el presente  
de Millanes de la que Cui. Vil. y combeniente  
a el mismo el que notoria el referido a la  
dant. acuerdo el que se ha de tanto o la ha ten  
ta y que para ello se hacen las diligencias que fueren  
necesarias acudiendo a la Cui. de Murcia  
dando poder al señor Don Juan soriano Licen

te de obor =  
Con lo que se acuerda a la Decretos de la Decretos  
señores Real de mayor y de los cuales capi  
vela que por los de que de inf = entre = sus vilgo =

*[Large decorative flourish]*  
Juan Soriano Juan Muñoz  
Vicente Robay Ventura  
Juan Martín  
Juan de los Rios  
Juan de los Rios  
Juan de los Rios  
Juan de los Rios